



Resolución Ministerial N°178-2013-MC

Lima, 20 JUN. 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2011-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en el cual se establece que la Dirección General de Fiscalización y Control tiene, entre sus funciones, promover la protección y defensa del Patrimonio Cultural de la Nación; así como, implementar las acciones necesarias para el control de tráfico ilícito de bienes culturales muebles y su recuperación dentro del país, en coordinación con los sectores correspondientes;


Que, mediante el OF. RE (DAC-DPC) N° 2-22-B/26 del 03 de abril de 2013, el Ministerio de Relaciones Exteriores remitió la Carta de fecha 21 de marzo de 2013, por la cual la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) cursó invitación para la Reunión Extraordinaria de los Estados Partes de la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de la propiedad ilícitas de bienes culturales de 1970; así como, para la Primera Sesión de su Comité Subsidiario, cuya principal tarea será estudiar el proyecto de líneas directrices que habrán de guiar la implementación de la Convención de 1970; las cuales se llevarán a cabo en ciudad de París, República Francesa;

Que, de acuerdo al correo electrónico de fecha 26 de abril de 2013, la UNESCO informó que la referida Reunión Extraordinaria se realizará el 01 de julio de 2013 y la Primera Sesión del Comité Subsidiario se efectuará del 02 al 03 de julio de 2013;

Que, a través del Informe N° 111-2013-DGFC-VMPCIC/MC de fecha 23 de mayo de 2013, la Dirección General de Fiscalización y Control resaltó la importancia de participar en los eventos antes mencionados y la necesidad de designar, para tal efecto, un representante del Ministerio de Cultura;


Que, mediante el Oficio N° 0253-2013-VMPCIC/MC de fecha 31 de mayo de 2013, el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales señaló que la señorita Blanca Margarita Alva Guerrero, Directora General de la






Dirección General de Fiscalización y Control, es la persona designada para participar en los eventos antes mencionados en representación del Ministerio de Cultura;

Que, a través del Memorando N° 768-2013-DGFC-VMPCIC/MC de fecha 20 de junio de 2013, la Dirección General de Fiscalización y Control señaló que la citada funcionaria asumirá todos los gastos que irroque el referido viaje; por lo que, solicitó la tramitación de la Resolución Ministerial que autorice su viaje;



Que, teniendo en cuenta el interés institucional de participar en los eventos antes mencionados, se estima por conveniente autorizar el viaje de la señorita Blanca Margarita Alva Guerrero, Directora General de la Dirección General de Fiscalización y Control, a la ciudad de París, República Francesa, del 29 de junio al 05 de julio de 2013;



Que, estando a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Secretario General y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Blanca Margarita Alva Guerrero, Directora General de la Dirección General de Fiscalización y Control del Ministerio de Cultura, a la ciudad de París, República Francesa, del 29 de junio al 05 de julio de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Resolución Ministerial N°178-2013-MC

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- Encargar a la Lic. Jerka Milagros Guerrero Varas, profesional CAS de la Dirección General de Fiscalización y Control, las funciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, en tanto dure la ausencia de la señorita Blanca Margarita Alva Guerrero.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

